



Resolución Ejecutiva Regional

N° 187-2017-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 0101-2017-GRA/ORPPOT mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto Ordenamiento Territorial, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 del Pliego N° 443 del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyo objetivo es establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

El Plan Estratégico Institucional - PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM o Plan de Desarrollo Concertado - PDC, según sea el caso. El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El PEI se formula anualmente para un periodo de 3 años. Es aprobado por el titular de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 309-AREQUIPA, se aprobó el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 - 2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 289 - Arequipa, conforme a la metodología propuesta por la Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 650-2015-GRA/GR de fecha 06 de julio del 2015, se resolvió: **"ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Arequipa, que será responsable de actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con las normas que la rigen, la cual está integrada por los siguientes miembros:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 349-AREQUIPA se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 actualizado de la Región Arequipa;

Que, mediante Acta de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 13 de marzo del 2017, se procede a validar el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 del Pliego N° 443 del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, a través del Informe Técnico N° 0017-2017-CEPLAN/DNCP-FI el Especialista Normativo en Planeamiento Estratégico DNCP CEPLAN, señala:

"III. CONCLUSIÓN
El Plan Estratégico Institucional -PEI del Gobierno Regional de Arequipa, cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por CEPLAN, y sus modificaciones".

Que, como consecuencia de lo anterior, se debe de aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 del Pliego N° 443 del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando al Informe N° 454 - 2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 del Pliego N° 443 del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes **ABRIL** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

